

RESOLUCIÓN N° 264-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1515 de fecha 18 de marzo del 2025, presentada por la firma a **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**; el Dictamen N° 419/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1515 de fecha 18 de marzo del 2025, la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)** solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos prestado en el inmueble situado en la ciudad de San Lorenzo (*Dirección de Semillas*) y (*Dirección de Laboratorios*), correspondiente a los meses de *julio a diciembre* del 2024 y de *enero a marzo* del 2025.

Que, según Factura Crédito N° 001-002-0006864, el pago solicitado asciende la suma de Gs. 3.864.000 (*Guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil*) por los meses de *julio a diciembre* del 2024 el y según Factura Crédito N° 001-002-0006865, la suma de Gs. 1.932.000 (*Guaraníes un millón novecientos treinta y dos mil*), por los meses de *enero a marzo* del 2025, correspondientes al servicio prestado en la Dirección de Laboratorios.

Que, según Factura Crédito N° 001-002-0006866 el pago solicitado asciende la suma de Gs. 3.864.000 (*Guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil*) por los meses de *julio a diciembre* del 2024 y según Factura Crédito N° 001-002-0006867, la suma de Gs. 1.932.000 (*Guaraníes un millón novecientos treinta y dos mil*) por los meses de *enero a marzo* del 2025, correspondientes al servicio prestado en la Dirección de Semillas.

Que, por Providencia N° 616/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/2012, “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en su Capítulo IX





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 264.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

para el Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros”, dice: “Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 507/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 419/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2024 y enero a marzo del 2025, conforme obra en el expediente MEU N° 1515/25, cuyo monto total por los inmuebles (Dirección de Semillas) y (Dirección de Laboratorios) asciende la suma total de Gs. 11.592.000 (Guaraníes once millones quinientos noventa y dos mil).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luz A. de Herrera 125 esq. Yagros. Edif. Inter. Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° 264-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Semillas y de la Dirección de Laboratorios, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondientes a los meses de *julio a diciembre del 2024 y enero a marzo del 2025*, a favor de la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto total asciende a Gs. 11.592.000 (*Guaraníes once millones quinientos noventa y dos mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales”.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL